Proyecto de Ley N°...6132/2023-CR

CONGRESO
REPÚBLICA

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
12 OCT. 2023
RECIBIDO
Firma Hora 8:30

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del Congresista de la República, **Víctor Seferino Flores Ruiz,** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de La República;

Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Artículo Único. – Declaratoria de Necesidad Pública e Interés Nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y PTAR del distrito de Pacasmayo - provincia de Pacasmayo - departamento de la libertad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

ÚNICA. – Encárguese al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Vivienda, en coordinación con el Gobierno Regional de La Libertad, Municipalidad Provincial de Pacasmayo, Municipalidad Distrital de Pacasmayo y demás gobiernos locales

competentes, adopten las medidas y acciones necesarias para priorizar la ejecución del proyecto de limpieza pública y tratamiento de residuos señalados en el artículo único de la presente ley.

Lima, octubre del 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA. –

La presente propuesta legislativa aborda una problemática central y apremiante en el distrito de Pacasmayo, en el marco de la provisión de servicios básicos esenciales para su población. En específico, se enfoca en la insuficiencia y la calidad deficiente de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad. Esta cuestión plantea desafíos significativos que afectan diversos aspectos del bienestar y el desarrollo sustentable en la región.

En este contexto, se identifica la existencia de una infraestructura de servicios de agua y saneamiento que no ha logrado mantenerse al ritmo de las crecientes necesidades de la población, ni cumplir con los estándares de calidad requeridos. La capacidad y la cobertura de los sistemas de agua potable y alcantarillado resultan insuficientes para atender la demanda actual y futura de la comunidad. Como resultado, los habitantes de Pacasmayo se enfrentan a dificultades en el acceso confiable y seguro al agua potable, así como en la correcta disposición de aguas residuales.

La insuficiencia y la inadecuación de los sistemas de saneamiento también tienen implicaciones en la salud pública y la calidad de vida de los habitantes. La falta de acceso a servicios de agua potable de calidad y la carencia de infraestructura adecuada para el tratamiento de aguas residuales conllevan el riesgo de enfermedades transmitidas por el agua, así como la contaminación del entorno ambiental. Adicionalmente, esta situación podría limitar las oportunidades de desarrollo económico y social en la región, al no contar con una base sólida de infraestructura básica.

El proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y PTAR del Distrito de Pacasmayo", con código único de inversión (CUI) 2489715; surge como respuesta a estas problemáticas. Su finalidad es abordar las deficiencias existentes mediante la construcción de una infraestructura

moderna y eficiente. Esto implica la implementación de diversas acciones, desde la construcción de una nueva captación y líneas de conducción hasta la edificación de plantas de tratamiento de agua potable y alcantarillado. Además, contempla la instalación de sistemas de distribución y conexiones domiciliarias.

Sin embargo, desde su aprobación y declaración de viabilidad en junio del 2020[1], se ha avanzado muy poco en su priorización, tanto que su cuadro de temporalidad ha sido actualizado en varias ocasiones, siendo el actual el siguiente:

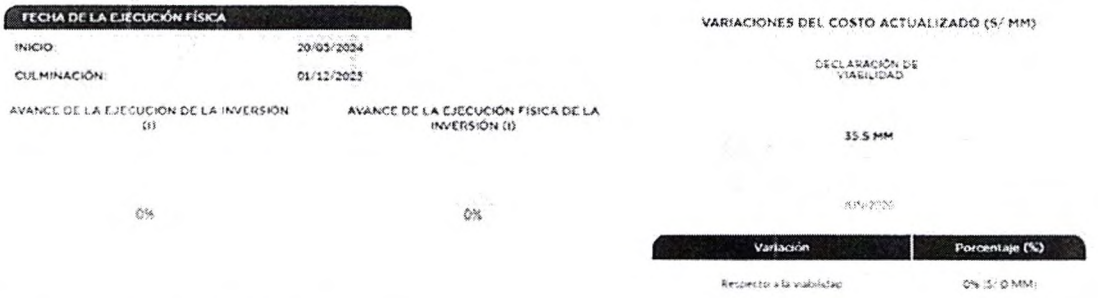

Fuente: Ministerio de Economía Finanzas, Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones

Y su avance en cuanto al aseguramiento del financiamiento:

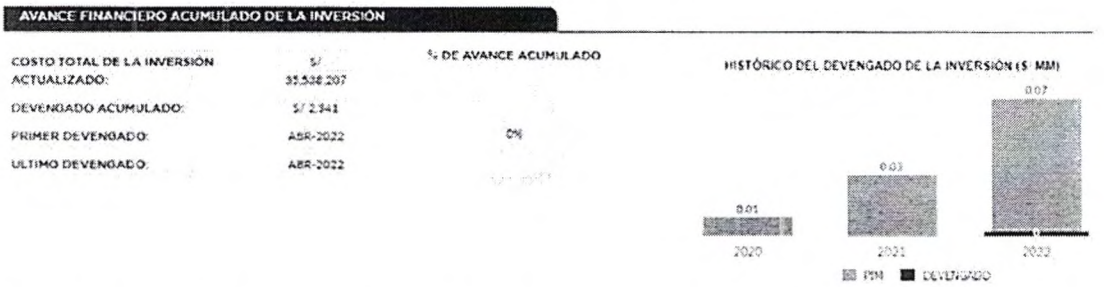

Fuente: Ministerio de Economía Finanzas, Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones

Entonces, se observa que existió una inoperancia e inacción[2] en una obra que se constituye como de vital importancia en el cierre de brechas de salubridad y saneamiento, siendo que no se puede esperar más retrasos o complicaciones[3].

[1] Revisado en el banco de inversiones, el 23 de agosto del 2023 en: https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2489715

[2] Revisado el 24 de agosto del 2023 en: https://undiario.pe/2021/11/18/municipalidad-de-pacasmayo-no-ha-levantado-observaciones-de-vivienda-a-proyecto-de-agua-pacasmayo

[3] Revisado el 24 de agosto del 2023 en:

El problema afrontado, entonces, en este contexto es la falta de acceso adecuado a servicios de agua potable y saneamiento, lo que resulta en consecuencias de salud, ambientales y socioeconómicas negativas para la población de Pacasmayo. La situación actual, caracterizada por la insuficiencia y la calidad deficiente de los sistemas, genera un riesgo latente para la salud pública y el entorno ambiental. En esta perspectiva, la propuesta legislativa busca establecer un marco legal sólido y necesario para priorizar y facilitar la ejecución del proyecto de inversión, como un medio para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, proteger la salud pública y promover el desarrollo sostenible en el distrito de Pacasmayo.

II. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Con el objetivo de afrontar de manera integral la problemática identificada en el distrito de Pacasmayo respecto a la insuficiencia y calidad deficiente de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, se plantea la promulgación de una ley que declare de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y PTAR del Distrito de Pacasmayo".

Esta propuesta de solución se fundamenta en la firme convicción de que la provisión de servicios básicos de agua y saneamiento es un imperativo para el bienestar y la salud de la población, así como para la promoción de condiciones propicias para el desarrollo económico y social sostenible en la región. En este sentido, la declaración de necesidad pública e interés nacional actúa como un marco jurídico sólido que otorga prioridad y envergadura a la inversión en el proyecto, otorgando las herramientas legales necesarias para su ejecución exitosa.

La solución legislativa propuesta persigue varios objetivos clave:

1. **Garantizar el Acceso a Servicios Básicos de Calidad:**

https://undiario.pe/2022/04/19/proyecto-de-agua-para-pacasmayo-que-municipalidad-traslado-a-vivienda-sigue-paralizado

El acceso a servicios básicos de calidad, como el agua potable, el alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales, es fundamental para asegurar el bienestar y la salud de la población[4], así como para promover un entorno adecuado para el desarrollo sostenible en la región de Pacasmayo. La propuesta de solución legislativa se orienta hacia la garantía de que los habitantes de la localidad puedan contar con un suministro de agua potable seguro y confiable, sistemas de saneamiento adecuados y un tratamiento eficiente de las aguas residuales, todos los cuales cumplan con los más altos estándares de calidad y salud.

En esta perspectiva técnica, se comprende que la falta de acceso a servicios de agua potable y saneamiento adecuados puede tener serias repercusiones para la salud pública y el bienestar de la población[5]. La insuficiencia en la provisión de agua potable y la carencia de sistemas de alcantarillado adecuados pueden dar lugar a la propagación de enfermedades transmitidas por el agua, lo que incluye afecciones gastrointestinales, infecciones y otras enfermedades potencialmente mortales. Además, la falta de un tratamiento adecuado de las aguas residuales puede dar lugar a la contaminación del medio ambiente y la degradación de los recursos hídricos locales.

La inversión en infraestructura moderna de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que esta propuesta de solución busca promover, representa una medida proactiva y preventiva para abordar estas problemáticas. La construcción de una nueva captación de agua, líneas de conducción, reservorios, sistemas de impulsión y una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), entre otros componentes, permitiría no solo asegurar el acceso a servicios de calidad, sino también responder a las necesidades presentes y futuras de la población en términos de crecimiento demográfico y desarrollo urbano.

El aseguramiento del financiamiento y la ejecución de esta obra también implica la adhesión a los más rigurosos estándares de calidad y salud en la provisión

[4] Es por ello uno de los objetivos de desarrollo sostenible que tiene la Organización de las Naciones Unidas, revisado el 24 de agosto en:
https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/
[5] Estudio de Desempeño Ambiental (ESDA) 2003-2013, del Ministerio del Ambiente, Capítulo 4, Parte 1.

de agua potable y el tratamiento de aguas residuales. La calidad del agua suministrada debe cumplir con parámetros microbiológicos y químicos seguros para el consumo humano, y el sistema de alcantarillado y la PTAR deben ser diseñados y operados de acuerdo con las mejores prácticas y tecnologías disponibles para asegurar la eliminación adecuada de contaminantes y agentes patógenos.

En última instancia, la expansión y mejora de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, no solo implica una cuestión de calidad de vida y salud de la población, sino también de prevención de riesgos y promoción de un entorno favorable para el desarrollo económico y social. Al garantizar que los habitantes de Pacasmayo tengan acceso a servicios de calidad, se establece un cimiento sólido para el bienestar general y la prosperidad sostenible de la comunidad.

2. **Promover la Salud Pública y el Desarrollo Sostenible:**
La promoción de la salud pública y el fomento del desarrollo sostenible son objetivos interconectados que convergen en la importancia de garantizar un ambiente saludable y seguro para la población[6]. En este contexto, la propuesta de solución legislativa busca abordar los desafíos inherentes a la falta de acceso a servicios de saneamiento adecuados, a través de medidas que no solo beneficien la salud de los habitantes de Pacasmayo, sino que también protejan el entorno ambiental a largo plazo.

La falta de acceso a sistemas de alcantarillado y un tratamiento eficiente de aguas residuales conlleva riesgos sustanciales para la salud pública. La disposición inadecuada de aguas residuales puede dar lugar a la contaminación de fuentes de agua potable y cuerpos de agua locales, lo que aumenta la probabilidad de transmisión de enfermedades infecciosas y gastrointestinales. Además, la acumulación de aguas residuales sin tratar puede generar malos olores, proliferación de insectos y vectores de enfermedades, y contribuir a la degradación del entorno[7].

[6] Organización de la Naciones Unidas, Ídem.
[7] Rodríguez H. (2017), Las aguas residuales y sus efectos contaminantes, revisado el 23 de agosto en: https://www.iagua.es/blogs/hector-rodriguez-pimentel/aguas-residuales-y-efectos-contaminantes

La solución propuesta a través de la presente ley apunta a la mitigación de estos riesgos y desafíos. Al promover una gestión adecuada de aguas residuales mediante la construcción y operación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) moderna y eficiente, se lograría la eliminación controlada de contaminantes y patógenos, reduciendo así la amenaza para la salud pública. Además, la construcción de sistemas de alcantarillado adecuados permitiría captar y conducir aguas residuales de manera segura y efectiva, evitando su acumulación en áreas urbanas y minimizando la exposición de la población a riesgos sanitarios.

La promoción de la salud pública no solo se relaciona con la protección de la salud física de la población, sino también con la mejora de la calidad de vida y el bienestar general[8]. Un acceso confiable y seguro a servicios de saneamiento y agua potable no solo reduce el riesgo de enfermedades, sino que también contribuye a la creación de un entorno más habitable y saludable, en el que los residentes pueden desarrollar sus actividades diarias de manera más segura y cómoda.

En términos de desarrollo sostenible, la propuesta de solución presentada es acorde con los principios de responsabilidad ambiental y protección de recursos naturales. Al evitar la contaminación de cuerpos de agua y suelos, se conserva el medio ambiente local y se establecen bases más sólidas para un desarrollo a largo plazo. Además, la inversión en infraestructura moderna y sostenible, como una PTAR eficiente, es un paso hacia la adaptación a los desafíos ambientales y la promoción de prácticas responsables en la gestión de recursos hídricos y residuos.

En conjunto, la promoción de la salud pública y el desarrollo sostenible a través de esta propuesta legislativa no solo aborda desafíos inmediatos, sino que

[8] La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) exige a los países y a sus instituciones trabajar con estándares internacionales, donde el foco en la ciudadanía es primordial, por ello la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, está orientando sus acciones a beneficiar al usuario y mejorar la calidad de vida de las y los peruanos. Revisado el 24 de agosto en: https://www.sunass.gob.pe/sunass/sunass-en-la-ocde/

también sienta las bases para un futuro más saludable, seguro y próspero para la comunidad de Pacasmayo.

3. **Fortalecer la Capacidad Institucional y Financiera:**
El fortalecimiento de la capacidad institucional y financiera es un componente esencial de esta iniciativa, ya que reconoce la necesidad de contar con estructuras sólidas que permitan una gestión efectiva y sostenible de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el distrito de Pacasmayo. Esta dimensión aborda dos aspectos críticos para la viabilidad y éxito del proyecto: la eficiente administración de los recursos y la garantía de una base financiera sólida que asegure la operación y mantenimiento a largo plazo de las infraestructuras.

Desde el punto de vista institucional, la promulgación de esta ley representa un paso hacia el fortalecimiento de las entidades gubernamentales responsables de la supervisión y ejecución del proyecto. En este caso, el Ministerio de Vivienda y la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, adquieren un papel central en la planificación, ejecución y seguimiento de la infraestructura propuesta. La ley, al declarar de necesidad pública e interés nacional la financiación y ejecución del proyecto, otorga legitimidad y prioridad a la gestión de estos servicios básicos, asegurando que los procesos administrativos y de supervisión sean llevados a cabo de manera diligente y eficaz.

Además, la ley sienta las bases para una gestión financiera sostenible y transparente. La obtención de recursos mediante donaciones y transferencias es un mecanismo fundamental para financiar la inversión inicial en infraestructura. Este enfoque busca involucrar a diversas entidades, incluyendo el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de La Libertad, en la contribución financiera a la ejecución del proyecto. La diversificación de fuentes de financiamiento aumenta la estabilidad financiera del proyecto y reduce la dependencia de una sola fuente.

Adicionalmente, el cobro de tarifas a los usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado juega un rol clave en la sostenibilidad económica de la

infraestructura a largo plazo. Estas tarifas, calculadas de manera referencial para cubrir los costos de operación y mantenimiento, aseguran que los ingresos generados sean reinvertidos en la gestión continua de los servicios y en la adecuada operación de las instalaciones[9]. Esto garantiza que la infraestructura no solo sea construida, sino que también sea mantenida y operada con eficiencia a lo largo del tiempo, evitando situaciones de deterioro o falta de recursos para el mantenimiento.

4. **Fomentar la Cooperación y Coordinación Interinstitucional:**
La promoción de la cooperación y coordinación interinstitucional es un elemento crucial de la solución planteada en esta ley, ya que reconoce la naturaleza multifacética y colaborativa de un proyecto de esta envergadura. La magnitud de los desafíos a abordar, como la mejora de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, requiere una acción conjunta y coordinada de diversas entidades gubernamentales a nivel local, regional y nacional.

Esta dimensión de la solución destaca la necesidad de fomentar la colaboración entre múltiples actores clave. En primer lugar, se subraya la importancia de la interacción entre el Poder Ejecutivo y los gobiernos regionales y locales involucrados. La cooperación entre estos niveles de gobierno es esencial para asegurar una asignación adecuada de recursos, la definición de prioridades y la alineación de esfuerzos en la ejecución del proyecto. En este sentido, la ley establece una base legal para la participación y coordinada de estas entidades en la financiación y ejecución del proyecto, asegurando una acción concertada y armonizada.

Asimismo, la colaboración entre municipalidades provinciales y distritales es fundamental para lograr una gestión integral y coherente de los servicios en la región. En este caso, la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y otras instituciones locales tienen un papel central en la supervisión y ejecución del proyecto en el nivel local. La coordinación entre estas entidades es esencial

[9] Barco, C., (2012), Sostenibilidad y subsidios en las tarifas de agua y alcantarillado de SEDAPAL: hoja de ruta para su mejora | Revista de Derecho Administrativo. (s. f.), p. 259 https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13536

para garantizar que las intervenciones sean coherentes con los planes de desarrollo y las necesidades de la población local.

La promoción de la cooperación y coordinación interinstitucional también abre espacio para la participación de otros actores, como organismos técnicos y especializados, así como organizaciones de la sociedad civil. Estos actores pueden aportar conocimientos técnicos, experiencia y recursos adicionales que enriquezcan la implementación del proyecto y contribuyan a su éxito.

En última instancia, esta dimensión de la propuesta legislativa busca crear un ambiente propicio para el trabajo conjunto y la sinergia entre diferentes entidades. La colaboración entre el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de La Libertad, gobiernos locales, y otros actores clave es esencial para lograr una ejecución eficiente del proyecto, una gestión efectiva de los recursos y el cumplimiento de los objetivos de mejora de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el distrito de Pacasmayo.

5. **Priorizar la Ejecución del Proyecto:**
La priorización de la ejecución del proyecto es una característica fundamental que la ley busca establecer al declarar la necesidad pública e interés nacional de esta iniciativa. Esta medida tiene el propósito de enfocar y agilizar los esfuerzos institucionales en la materialización efectiva de las mejoras propuestas en los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el distrito de Pacasmayo.

La declaración de necesidad pública e interés nacional otorga una clara señal de compromiso por parte del Estado hacia la realización de este proyecto. Esta priorización implica que el proyecto adquiere un estatus especial en términos de atención, recursos y esfuerzos gubernamentales. Al estar reconocido como una necesidad pública y de interés nacional, se establece un marco legal que insta a las diferentes entidades involucradas a colaborar y asignar los recursos necesarios para su implementación.

En un contexto en el que las demandas y proyectos de inversión compiten por recursos y atención, la prioridad conferida a través de esta ley ayuda a asegurar que el proyecto de mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en Pacasmayo no se vea postergado o relegado a un segundo plano. La necesidad pública e interés nacional eleva la importancia del proyecto en la agenda gubernamental y establece un compromiso formal para su ejecución.

Esta medida también impulsa la alineación y coordinación interinstitucional, ya que diversas entidades gubernamentales y niveles de gobierno se ven instados a colaborar para asegurar que los procedimientos y trámites administrativos necesarios para la ejecución del proyecto se realicen de manera eficiente. La priorización también puede influir en la asignación presupuestaria y la agilización de los procesos burocráticos, lo que contribuye a la pronta materialización del proyecto y a la obtención de sus beneficios en el menor plazo posible.

Afirmamos, también por lo expuesto, que en el presente caso se cumplen las condiciones mínimas para el establecimiento y la necesidad de una propuesta declarativa, con fundamento en los siguientes hechos:

DEL INTERÉS NACIONAL Y LA NECESIDAD PÚBLICA

El Informe Legal N.º 036-2013-JUS/DNAJ elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del 10 de abril de 2013, es la mejor aproximación doctrinaria que tenemos al respecto de las propuestas y normas declarativas en general, el mismo ha definido el derrotero a seguir y considerar en la intención de proponer leyes declarativas:

> *"Las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá*

como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:

Que su contenido esté vinculado al bien común.

Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.

Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.

Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.

Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado."

Del análisis a la presente iniciativa, se puede evidenciar de lo expuesto que se cumplen con los requisitos solicitados, pero para una mejor comprensión, pasaremos a individualizar y a comprobar lo afirmado.

Contenido Vinculado al Bien Común

La vinculación al bien común en el contexto de la propuesta legislativa se manifiesta a través de su objetivo central de mejorar y ampliar los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el Distrito de Pacasmayo. Estos servicios básicos son componentes fundamentales para el funcionamiento adecuado de una comunidad y tienen un impacto directo en la salud, el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. La disponibilidad de agua potable segura y la infraestructura de alcantarillado adecuada son pilares esenciales para la prevención de enfermedades transmitidas por el agua y la protección de la salud de la población.

La conexión con el bien común se evidencia en la medida en que esta propuesta busca abordar una necesidad compartida por todos los miembros de la sociedad: el acceso confiable y seguro a servicios de saneamiento e higiene. Al garantizar que la población de Pacasmayo tenga acceso a agua potable y sistemas de alcantarillado que cumplan con estándares de calidad y seguridad, se está velando por el bienestar colectivo y la satisfacción de una necesidad básica y universal.

La mejora y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado no solo tienen un impacto en la salud individual, sino que también influyen en aspectos más amplios de la vida comunitaria. La disponibilidad de agua potable es esencial para el funcionamiento de actividades diarias, como la preparación de alimentos y la higiene personal, lo que a su vez contribuye a la calidad de vida y al bienestar general de los habitantes. Además, contar con sistemas adecuados de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales es crucial para evitar la contaminación ambiental y mantener un entorno seguro y limpio para todos.

En consecuencia, la propuesta legislativa se alinea de manera directa con el bien común al abordar necesidades básicas esenciales para la población y al promover condiciones de vida saludables y seguras para los ciudadanos de Pacasmayo. Al garantizar el acceso a servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, se fortalece la infraestructura social y se contribuye a la creación de una comunidad más saludable, próspera y cohesionada.

Se debe señalar también que no existe una definición normativa del Bien Común, pero es introducido por primera vez por la Constitución Política de 1993 en su artículo 70, al referirse a la propiedad y su necesidad de ejercerse en armonía con el bien común, que reemplaza lo prescrito por su antecesora de 1970, que facultaba al Estado a actuar en lo correspondiente a la propiedad con base en el interés social, que es un concepto muy diferente, pero que nos ayuda a entender al bien común como el bienestar general que busca satisfacer las necesidades básicas y urgentes, y hacer cumplir y respetar los derechos que todas las personas tienen de manera intrínseca, tan solo por su naturaleza de ser humano.

Contribución a la realización de la dignidad humana

Como hemos expresado, el concepto de bien común recoge el contenido de dignidad humana, entendiéndose esta como un principio y un derecho fundamental[10], además como el fin supremo de la sociedad y el Estado[11], entonces

[10] Tribunal Constitucional, Sentencia 02273-2005-HC, del 13 de octubre del 2006
[11] Constitución Política del Perú, Artículo 1°

esta dualidad de carácter faculta a los interesados a pretender y exigir el cumplimiento de los derechos que por naturaleza le pertenecen intrínsecamente, tanto por orden jurisdiccional como por pretensión legislativa, que es el escenario en el que nos encontramos.

Además, la presente iniciativa contribuye a la realización de la dignidad humana, ya que se enfoca en garantizar el acceso a servicios de saneamiento básico que son esenciales para el bienestar y la calidad de vida de la población de Pacasmayo. La dignidad humana implica el reconocimiento y respeto de los derechos fundamentales de cada individuo, incluyendo el derecho a condiciones de vida adecuadas que promuevan su salud y seguridad.

El acceso confiable y seguro a servicios de agua potable y sistemas de alcantarillado adecuados está directamente relacionado con la dignidad humana, ya que estos servicios son necesarios para satisfacer necesidades básicas y fundamentales. La disponibilidad de agua potable segura es esencial para la salud y la higiene personal, lo que a su vez contribuye a la prevención de enfermedades y a la promoción del bienestar individual.

Asimismo, la existencia de sistemas de alcantarillado eficientes es crucial para evitar la contaminación ambiental y proteger a la población de riesgos sanitarios. La eliminación adecuada de aguas residuales y la gestión de desechos son elementos fundamentales para mantener un entorno limpio y seguro, lo que es esencial para la realización de la dignidad humana.

En este sentido, la propuesta legislativa demuestra su compromiso con la dignidad humana al reconocer la importancia vital de proporcionar servicios de saneamiento adecuados a la población. Al asegurar que los habitantes de Pacasmayo tengan acceso a agua potable segura y sistemas de alcantarillado eficientes, se está contribuyendo directamente a mejorar sus condiciones de vida, proteger su salud y dignificar sus derechos fundamentales como seres humanos.

Fortalecimiento de los principios democráticos y la convivencia pluralista

El presente proyecto de ley busca abordar una problemática de relevancia en el ámbito local, como es la mejora y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el Distrito de Pacasmayo. En línea con estos principios, la propuesta involucra la colaboración y coordinación entre diversas entidades gubernamentales a nivel local, regional y nacional, promoviendo así una participación amplia y representativa en la toma de decisiones relacionadas con el proyecto.

La naturaleza democrática de la propuesta se manifiesta en la inclusión y participación de múltiples actores gubernamentales, como la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, el gobierno central a través del Ministerio de Vivienda y otros sectores, el Gobierno Regional de La Libertad y otras municipalidades distritales. Esta colaboración entre diferentes niveles de gobierno refleja el enfoque participativo y democrático al abordar los desafíos de infraestructura y servicios básicos.

Además, la propuesta considera la perspectiva de múltiples partes interesadas, lo que refleja la convivencia pluralista al garantizar que diferentes voces y opiniones sean tenidas en cuenta en el proceso de formulación y ejecución del proyecto. La participación de las entidades gubernamentales y la inclusión de los ciudadanos en la planificación y desarrollo del proyecto son indicativos de un enfoque pluralista que valora la diversidad de perspectivas y la toma de decisiones colectivas.

La evaluación de otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales

El Decreto Legislativo 1280, ya contiene en su prescripción un mandato de que la prestación de todos los servicios de saneamiento es de necesidad pública, por lo tanto, tienen prioridad y tratamiento especial[12], sin embargo, nos damos cuenta de

[12] Decreto Legislativo 1280:
Artículo 3.- Declaración de necesidad pública

que la normativa propia y *especial*[13] resulta aún necesaria para abordar los casos que se presentan en las diferentes realidad locales y regionales, de los diferentes proyectos que son necesarios y resultan de vital importancia para el cierre de brechas.

Esta amplitud de enfoque demuestra un compromiso con el análisis y la promoción de medidas que contribuyan al bienestar de la sociedad en su conjunto y a la realización de derechos y deberes fundamentales.

La propuesta, al abordar una problemática de servicios básicos esenciales, debe sentar precedente para la evaluación de otros dispositivos normativos que tengan impacto en la satisfacción de derechos y deberes tanto constitucionales como legales. Por ejemplo, la atención a necesidades básicas como el acceso al agua potable y al saneamiento guarda relación con el derecho a la salud y a un ambiente sano, entre otros. Así, la propuesta puede ser interpretada como un ejemplo de cómo se pueden abordar cuestiones relacionadas con derechos fundamentales a través de la declaración de necesidad pública e interés nacional, generando un marco conceptual que puede aplicarse a otras áreas en el futuro, dando a entender que las leyes con contenido declarativo son tan importantes como cualquier otra norma con rango legal siempre y cuando tengan un contenido mínimo que pueda respaldar su promulgación, que es el presenta caso en el que nos encontramos.

Este enfoque amplio y prospectivo de la propuesta no solo beneficia a la sociedad actual, sino que también sienta las bases para la consideración de otras medidas normativas que tengan como objetivo la promoción y protección de derechos y

---

3.1. Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.
3.2. Los servicios de saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente Ley y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población. Los bienes que integran la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento son inalienables e imprescriptibles.

[13] Entendiéndose en su dimensión de norma específica a cada caso.

deberes fundamentales en el futuro. Al adoptar esta perspectiva, la propuesta muestra un compromiso con la evolución constante de la legislación en función de las necesidades cambiantes de la sociedad y la búsqueda continua de mejoras en la calidad de vida de los ciudadanos.

Integración de proceso de toma de decisión y materialización por los entes competentes del Estado.

La declaración mediante ley de una necesidad pública e interés nacional, va más allá de una mera declaración simbólica. En realidad, establece un marco legal que articula un proceso de toma de decisión integral y la posterior materialización de la iniciativa a través de los entes competentes del Estado.

Este enfoque se traduce en una estructura coherente y organizada para la ejecución del proyecto, garantizando una gestión eficiente y efectiva en todas sus etapas. La propuesta especifica la responsabilidad de distintas entidades estatales, como el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de La Libertad y las municipalidades involucradas, en la coordinación y ejecución del proyecto. Esto refleja un proceso de toma de decisión respaldado por actores clave que trabajan en conjunto para lograr la implementación exitosa de la iniciativa.

La materialización del proyecto a través de los entes competentes del Estado es un componente esencial de la propuesta. Esto implica que no se trata solo de una declaración retórica, sino que se establece una estructura clara y definida para la planificación, ejecución y seguimiento del proyecto. Los responsables de la toma de decisiones están plenamente identificados, y su compromiso con la materialización del proyecto está respaldado por la necesidad pública e interés nacional declarados en la ley.

III. ACTORES INVOLUCRADOS

ACTOR	DEFINICIÓN
POBLACIÓN PACASMAÍNA	Son los principales beneficiados, quienes podrán contar con agua y alcantarillado de calidad, además de un correcto proceso de tratamiento de las aguas residuales, tanto residenciales como industriales.
MINISTERIO DE VIVIENDA	Participantes intrínsecos que verán en esta norma una herramienta legal adecuada para el tratamiento y tramitación de la correspondiente partida presupuestal, ya que son los ejecutores a quién el gobierno local, trasladó la ejecución.
ESTADO PERUANO	Actor directo, involucrado en todos los niveles, ya que es el que debe generar políticas de acción para terminar con las prácticas que generen daño a la salud, la vida y al medioambiente.

IV. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política del Perú
2. Decreto Legislativo 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
3. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
4. Ley 28611 - Ley General del Ambiente

V. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

En nuestra representación nacional en el presente periodo legislativo, no se ha presentado proyecto de ley con similar espíritu, aunque es necesario aclarar que sí existen iniciativas legislativas que buscan la declaración de interés nacional y necesidad pública de diversas obras de inversión, no son en específico sobre la ejecución de la obra de agua, alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales de la provincia de Pacasmayo, en el departamento de La Libertad.

VI. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La promulgación de la norma que declara de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el Distrito de Pacasmayo tendría varios efectos significativos en la legislación nacional:

1. **Precedente para Proyectos de Interés Público:** La aprobación de esta norma sentaría un precedente importante en la legislación nacional al reconocer la posibilidad de declarar la necesidad pública e interés nacional para proyectos específicos que beneficien a la sociedad en general y contribuyan al bienestar de la población. Esto podría abrir la puerta a futuras propuestas de leyes similares para otros proyectos de infraestructura que tengan un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos de procedibilidad que se plantean en esta iniciativa.

2. **Fortalecimiento de la Dimensión Social de la Legislación:** La norma subraya la importancia de atender las necesidades básicas de la población y garantizar su dignidad, lo cual podría influir en la formulación de políticas y legislaciones futuras que tengan en cuenta la dimensión social y el acceso a servicios esenciales para todos los ciudadanos.

3. **Promoción de la Cooperación Interinstitucional:** La cooperación entre diferentes entidades gubernamentales a nivel local, regional y nacional, como se requiere en esta norma, podría servir como modelo para abordar otros desafíos similares que requieran una colaboración estrecha entre múltiples actores estatales para lograr objetivos comunes.

4. **Enfoque en la Sostenibilidad y el Medio Ambiente:** La atención a la mitigación de impactos ambientales y la gestión sostenible de recursos hídricos y aguas residuales, inherentes a proyectos de esta naturaleza, podría influir en la formulación de normativas futuras relacionadas con la protección ambiental y la gestión sostenible de recursos naturales.

5. **Mayor Participación Ciudadana:** La necesidad de proyectos de esta envergadura y trascendencia podría fomentar un mayor compromiso ciudadano en los procesos de toma de decisión y participación en la planificación y ejecución de iniciativas de desarrollo local, regional y nacional.

6. **Profundización del Enfoque en los Derechos Humanos:** La norma resalta la importancia de los servicios básicos para la realización de la dignidad humana y la protección de los derechos fundamentales. Esto podría impulsar la consideración de perspectivas de derechos humanos en la formulación y evaluación de futuras legislaciones y políticas públicas.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de esta ley conlleva cambios e impactos en el presupuesto y la economía del Estado peruano. A continuación, se detallan los principales aspectos a considerar:

a) **Impacto económico**

Beneficios potenciales

Estímulo a la Economía Local y Regional:

La ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable, alcantarillado y PTAR conlleva la generación de empleo durante su fase de construcción. La contratación de mano de obra local y la adquisición de insumos y materiales pueden tener un impacto positivo en la economía de la región, generando oportunidades de empleo y contribuyendo al desarrollo económico.

Cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible:

La iniciativa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en particular con el Objetivo 6 (Agua Limpia y Saneamiento). Al mejorar el acceso a servicios básicos de agua y saneamiento, se contribuye al cumplimiento de metas internacionales que buscan asegurar un acceso universal a servicios esenciales y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables.

Costos potenciales

Costos Directos de Inversión:

Los costos directos están intrínsecamente vinculados a la construcción de la infraestructura necesaria para implementar el proyecto. Esto incluye la inversión en diversas etapas y componentes, tales como:

Captación de Agua: La construcción de una nueva captación, con una capacidad de 250 lps, en el canal Callique, así como su respectiva infraestructura asociada.

Líneas de Conducción: La instalación de una línea de conducción con una extensión de 2,274.5 metros lineales para el transporte de agua potable desde la captación hasta la planta de tratamiento y reservorios.

Plantas de Tratamiento: La construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, que comprende una serie de componentes esenciales como los reservorios de regulación, los filtros rápidos, las casetas de bombeo, y otras instalaciones de tratamiento y control.

Reservorios y Redes de Distribución: La implementación de nuevos reservorios, así como el mejoramiento de los existentes, además de la instalación de redes de distribución y líneas de impulsión para llevar el agua potable a las diferentes áreas del distrito.

Conexiones Domiciliarias: La realización de conexiones domiciliarias para asegurar que los hogares tengan acceso a los servicios de agua potable y alcantarillado.

Costos Indirectos de Operación y Mantenimiento:

Además de los costos directos de inversión, se deben tener en cuenta los costos indirectos asociados a la operación y mantenimiento de las instalaciones a lo largo del tiempo. Estos costos están relacionados con la gestión continua de la infraestructura y la provisión constante de los servicios, y pueden abarcar:

Operación de las Plantas de Tratamiento: Los costos operativos incluyen la energía requerida para el funcionamiento de las plantas de tratamiento, así como los gastos asociados al personal encargado de operar y monitorear estas instalaciones.

Mantenimiento y Reparaciones: Para asegurar el correcto funcionamiento de la infraestructura a lo largo de su vida útil, se requiere la realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, que involucran tanto el equipo como las estructuras físicas.

Monitoreo y Control: Los costos relacionados con la supervisión y el control de la calidad del agua y el sistema de alcantarillado, así como los gastos asociados a la implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos ambientales.

b) Efectos monetarios

Ahorro en Costos de Salud:

La mejora en la calidad del agua potable y la implementación de sistemas adecuados de tratamiento de aguas residuales conllevan una serie de beneficios tangibles en términos de salud pública. La reducción de enfermedades transmitidas por el agua, como gastroenteritis, diarreas y otras infecciones, puede disminuir significativamente la demanda de atención médica y tratamientos farmacológicos. Esto implica ahorros en los costos de salud tanto para los individuos como para las instituciones de salud pública.

Los efectos se extienden más allá de la atención médica directa. La disminución de la incidencia de enfermedades relacionadas con el agua puede tener un impacto positivo en la calidad de vida de la población, reduciendo las bajas laborales y la necesidad de tratamientos prolongados. A su vez, esto contribuye a la sostenibilidad financiera del sistema de salud, aliviando la presión en los recursos médicos y permitiendo que se centren en otros aspectos de atención de salud.

Incremento en la Productividad Laboral:

El acceso confiable a servicios de agua potable y saneamiento tiene un impacto directo en la productividad de la fuerza laboral. La mejora en la salud y bienestar de los trabajadores se traduce en una mayor eficiencia y rendimiento en sus labores diarias. La reducción de las enfermedades y ausencias laborales resulta en una continuidad en la producción y una mayor participación en la actividad económica, lo que a su vez puede estimular el crecimiento económico local y regional.

El aumento de la productividad laboral no solo se limita a la fuerza de trabajo directamente involucrada en el proyecto, sino que puede tener efectos positivos en diversos sectores económicos de la comunidad. Los trabajadores más saludables y enérgicos son más propensos a emprender iniciativas económicas y aprovechar oportunidades de desarrollo personal, lo que puede contribuir a un aumento generalizado en la prosperidad económica.

c) **Efectos no monetarios**

Mejora en la Calidad de Vida:

El acceso confiable a servicios básicos de agua potable y saneamiento es fundamental para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Pacasmayo. La disponibilidad constante de agua potable segura y la posibilidad de un saneamiento adecuado no solo contribuyen a la satisfacción de necesidades básicas, sino que también promueven una sensación de comodidad y seguridad en la vida diaria de los ciudadanos. La eliminación de las preocupaciones relacionadas con la falta de agua potable y el saneamiento inadecuado puede generar un sentido de tranquilidad en la comunidad, permitiendo que las familias se centren en otros aspectos de su desarrollo personal y social.

Reducción de Enfermedades y Mortalidad Infantil:

Uno de los efectos más notables en términos de bienestar social es la reducción de enfermedades y mortalidad infantil. El acceso a agua potable de calidad y sistemas adecuados de saneamiento disminuye significativamente la propagación de enfermedades transmitidas por el agua, lo que incluye

afecciones gastrointestinales y otras infecciones. La mejora en la higiene personal y ambiental resultante del acceso a instalaciones sanitarias adecuadas también juega un papel crucial en la prevención de enfermedades.

La reducción de la incidencia de enfermedades y la mortalidad infantil no solo impacta directamente en la salud de los niños, sino que también alivia la carga emocional y económica de las familias. La disminución de gastos en tratamientos médicos y el aumento en la esperanza de vida infantil contribuyen a la felicidad y el bienestar de la comunidad en su conjunto.

d) **Impacto Presupuestal**

Inversiones Iniciales:

La realización de la infraestructura necesaria para la provisión de servicios de agua potable y saneamiento requiere una inversión inicial considerable. Estos costos se destinan a la construcción de captaciones, líneas de conducción, plantas de tratamiento, reservorios, redes de distribución y conexiones domiciliarias. La financiación de esta inversión puede provenir de diversas fuentes, como donaciones y transferencias provenientes de entidades gubernamentales a nivel nacional, regional y local. Estas fuentes de financiamiento público son fundamentales para garantizar la materialización de la infraestructura y el acceso a servicios esenciales para la población.

Costos de Operación y Mantenimiento:

Si bien los beneficios generados por la mejora en los servicios de agua potable y saneamiento son indudablemente valiosos, es necesario tener en cuenta los costos continuos de operación, mantenimiento y gestión de dicha infraestructura. Estos costos están relacionados con la supervisión, operación, mantenimiento y administración de las instalaciones y sistemas de suministro y tratamiento de agua. La asignación de recursos para cubrir estos gastos se vuelve esencial para asegurar la funcionalidad continua y la calidad de los servicios a lo largo del tiempo.

Para financiar los costos de operación y mantenimiento, se contempla la posibilidad de establecer tarifas que los usuarios deberán pagar por el acceso

a los servicios. Estas tarifas, si se establecen de manera adecuada y equitativa, pueden generar ingresos que contribuyan a cubrir los gastos operativos y de mantenimiento a lo largo del tiempo. Además, la asignación de recursos presupuestales por parte de las entidades gubernamentales competentes también es crucial para garantizar la sostenibilidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

VIII. LA INICIATIVA LEGISLATIVA VINCULADA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

a. La Agenda Legislativa

La presente iniciativa se enmarca en el **OBJETIVO III, COMPETITIVIDAD DEL PAÍS**, de la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023. Concretamente en la Política de Estado 21 "DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA", Tema 83 "DECLARATORIAS DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA REFERIDAS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA".

b. Las Políticas del Acuerdo Nacional

La presente iniciativa se encuentra dentro del Tercer Objetivo del Acuerdo Nacional, que señala: "Competitividad del País", específicamente en la Política de Estado 19, denominado "Desarrollo sostenible y gestión ambiental"

"***19.* Desarrollo sostenible y gestión ambiental**

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país. Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental

nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reúso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (...)".

Morante Figari

Victor Flores Ruiz

Eduardo Castillo

Eduardo Castillo

Ernesto Bustamante

Carmen Juana